



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 63

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 1717-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2073899 y Reg. Exp. N° 1552329; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1717-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, pone de manifiesto que mediante Resolución Gerencial General Regional N°156-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de marzo de 2017, se resuelve conformar la Comisión de Verificación, recepción y liquidación por corte de obra de las siguientes obras: “Reconstrucción del puesto de salud de la localidad de Ocobamba, distrito de Córdova, provincia de Huaytará- Huancavelica”, “Reconstrucción del Puesto de Salud de la localidad de Huachojaico, distrito de Córdova, provincia de Huaytara- Huancavelica”, “Construcción de módulos en el centro educativo inicial N°359- Laramarca, 02 aulas pedagógicas, distrito de Laramarca”, “Reconstrucción del cerco perimétrico del centro de Salud de la localidad de Córdova, distrito de Córdova, provincia de Huaytará- Huancavelica”, “Reconstrucción del puesto de Salud de la localidad de Ocoyo, distrito de Ocoyo, provincia de Huaytará- Huancavelica” y “Reconstrucción de aulas en la I.E. 22224 de Putcca- Santiago de Chocorvos”, sin embargo, los profesionales que conformaban dicho comité ya no laboran en la entidad por lo que siendo necesario continuar con la Liquidación por la modalidad de oficio, se propone a los profesionales que integrarán dicha comisión conforme lo indica el numeral 6.8.3 de la Directiva N°05-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y procedimientos para la liquidación de oficio de proyectos de Inversión Pública y Transferencia ( de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”. A tal efecto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de verificación, recepción y liquidación por modalidad de oficio de las siguientes obras: “Reconstrucción del puesto de salud de la localidad de Ocobamba, distrito de Córdova, provincia de Huaytará- Huancavelica”, “Reconstrucción del Puesto de Salud de la localidad de Huachojaico, distrito de Córdova, provincia de Huaytara- Huancavelica”, “Construcción de módulos en el centro educativo inicial N°359- Laramarca, 02 aulas pedagógicas, distrito de Laramarca”, “Reconstrucción del cerco perimétrico del centro de Salud de la localidad de Córdova, distrito de Córdova, provincia de Huaytará- Huancavelica”, “Reconstrucción del puesto de Salud de la localidad de Ocoyo, distrito de Ocoyo, provincia de Huaytará- Huancavelica” y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 63 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 FEB 2022

“Reconstrucción de aulas en la I.E. 22224 de Putcca- Santiago de Chocorvos” que estará integrada por:

Presidente	Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete
Primer Miembro	CPCC. Jonny Condori Boza

**ARTÍCULO 2°.**- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°156-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 29 de marzo de 2017, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Firma]*

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RDH/gwr